

## RECTIFICACIONES

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 2502/87 de la Comisión, de 31 de julio de 1987, por el que se fijan los rendimientos en aceitunas y en aceite para la campaña 1986/87**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 237 de 20 de agosto de 1987)*

En el «Anexo II», en la parte «D. ESPAÑA»:

- En la página 57, provincia de «Córdoba», en el apartado «1. Términos municipales»,  
*en lugar de:* «Reñarroya-Pueblonuevo»,  
*léase:* «Peñarroya-Pueblonuevo».
- En la página 58, provincia de «Cádiz»,  
*en lugar de:* «Selenil»,  
*léase:* «Setenil».
- En la página 58, provincia de «Málaga», en el apartado «1. Términos municipales»,  
*en lugar de:* «Cuáar»,  
*léase:* «Cutar».
- En la página 61, provincia de «Albacete», en el apartado «2. Términos municipales»,  
*en lugar de:* «Villamela»,  
*léase:* «Villamalea».
- En la página 62, provincia de «Cuenca», en el apartado «2. Términos municipales»,  
*en lugar de:* «Arcas de Villar»,  
*léase:* «Arcas».
- En la página 63, provincia de «Guadalajara», en el apartado «4. Términos municipales»,  
*en lugar de:* «Zaorejas»,  
*léase:* «Zadreja».
- En la página 64, provincia de «Toledo», el apartado «6. Términos municipales» se leerá como sigue:  
«Ajofrín, Almonacid, Consuegra, Chueca, Madridejos, Manzaneque, Marjaliza, Mascaraque, Mora, Orgaz, Sonseca, Turleque, Urda, Villaminaya, Villamuelas, Villanueva de Bogas, Los Yébenes.»

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 2545/87 de la Comisión, de 21 de agosto de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1767/82 en lo que se refiere a las importaciones de determinados quesos procedentes de Austria**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 242 de 26 de agosto de 1987)*

En la página 13, en el Anexo, punto 2, subpartida d) ex 04.04 A, segunda columna, primer guión:  
*en lugar de:* «— ruedas normalizadas»,  
*léase:* «— ruedas normalizadas (1) a)».